

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 26 de junio de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan las ayudas destinadas a estudiantes con discapacidad para el curso académico 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916221>).

Primero. Convocatoria.

Con el objeto de cubrir parte de los gastos originados por su discapacidad, la UHU convoca ayudas para estudiantes con la condición de persona con discapacidad, para colaborar en el desarrollo de su actividad académica.

Esta ayuda se concreta en dos modalidades:

a) Estudiante colaborador/a.

Acuerdo o compromiso entre la persona que solicita y el/la estudiante colaborador/a, en el que se describan brevemente las tareas o funciones que desempeña o desempeñará la persona colaboradora. Esta ayuda la percibirá directamente el/la colaborador/a, a cuyo efecto, deberá facilitar mediante certificación del banco o caja la cuenta de la que tiene que ser titular, donde desea que se efectúe el ingreso. El importe de la ayuda estará relacionado con las necesidades específicas de la persona con discapacidad y de las tareas de colaboración necesarias. En el caso de estudiantes matriculados de 60 créditos, el importe máximo a conceder será de 1.300 euros. Para estudiantes con un número inferior de créditos, se aplicará la proporción correspondiente. El incumplimiento de las funciones y tareas recogidas en el acuerdo de colaboración, supondrá la revocación total o parcial de la ayuda concedida.

b) Ayuda de transporte.

Facturas de los taxis, o medio de transporte empleado por el/la estudiante durante el período lectivo establecido por la Universidad de Huelva.

En el caso de estudiantes matriculados de 60 créditos, el importe máximo a conceder será de 700 euros, conforme a distancia, desplazamientos, créditos matriculados, y calendario lectivo. En caso de emplear como medio de transporte, vehículo perteneciente al estudiante colaborador/a, este último será quien reciba directamente el importe de la misma. En este supuesto, el acuerdo o compromiso entre ambos, deberá recoger dicha circunstancia.

Requisitos de los solicitantes y acreditación:

Podrán solicitar la ayuda aquellos estudiantes con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y que necesiten:

- La figura del estudiante colaborador: la ayuda está destinada a gratificar a algún compañero/a (estudiante de la Universidad de Huelva), que colabore en las tareas relacionadas con su actividad académica que el estudiante, debido a su discapacidad, no pudiera desarrollar con normalidad. Como requisito para participar como estudiante colaborador/a, éste deberá estar matriculado en la Universidad de Huelva en los mismos estudios que el solicitante de la ayuda.

- Ayuda para transporte: tiene por objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiante con discapacidad, con fuertes restricciones en su movilidad, ha de realizar a su centro de estudio.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia no competitiva.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de grado y máster de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

Las partidas presupuestarias del Servicio de Gestión Académica destinadas al abono de esta ayuda serán:

–Año 2026: Centro de gasto 80010400-programa 321S– clasificación económica 481.99: 30.000 euros.

En aplicación del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece la posibilidad de incorporar una cuantía adicional con cargo al importe consignado en la Unidad de Gasto 800004, del Servicio de Gestión Académica.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva en el curso 2026/2027, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado o Máster Oficial, que presenten algún tipo de discapacidad, legalmente calificada, con un grado igual o superior al 33%, por la que sea necesario un apoyo especial para realizar con normalidad su actividad académica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en el BOJA hasta el 15 de octubre de 2026. No obstante, en circunstancias especiales, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán atender solicitudes presentadas fuera de este plazo, aunque la concesión de dichas ayudas no tendrá en ningún caso carácter retroactivo.

Huelva, 26 de junio de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.